

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre y Apellido	Dirección	Teléfono	Celular
1. (Familiar)			
2. (Vecino)			
3. (Comp. Trabajo)			

Por el presente instrumento, le/s autorizo/amos en forma expresa e irrevocable, otorgando mandato en los términos del Artículo 917 inc. A) del Código Civil y conforme a lo dispuesto por el Artículo 5º inciso a) y b) de la Ley N° 1682/01 "Que reglamenta la información de carácter privado" y de la Ley N° 1969/02 "Que modifica y amplía y deroga varios Artículos de la Ley N° 1682/01, a fin de que por cuenta propia o a través de empresas especializadas de nuestro medio puedan recaudar información de los Registros Públicos o Privados de esta plaza comercial o en otra referente a mi/nuestra situación patrimonial, solvencia económica y en el cumplimiento de mi/nuestras obligaciones comerciales. Asimismo, le/s autorizo/amos suficientemente para que procedan a la verificación, confirmación de datos por mí/nosotros declarados, telefónicamente o por medio de visitas a los domicilios laborales y particulares proveídos. Por otra parte, y en forma irrevocable, le/s autorizo/amos para que en caso de atraso superior a 90 días en el pago de mis obligaciones en créditos no reclamados judicialmente, incluyan mi/nuestro nombre personal y/o razón social a la que presente en el Registro de Morosos en cualquier empresa habilitada a brindar información a terceros carácter privado. Esta autorización también se extiende a fin de que pueda proveerse la información a terceros interesados. Una vez cancelada la deuda en concepto de capital, gastos e intereses, se procederá a la eliminación de la anotación. En caso de tener saldo en mi caja de ahorro autorizo suficientemente a la Cooperativa Multiactiva de Ahorro y Créditos y Servicios «Nazareth Ltda.», el débito de la misma al vencimiento del pago mínimo de la Tarjeta de Crédito. Con carácter de Declaración Jurada expreso/amos que los datos consignados más arriba son verídicos, y puedan ser verificados por la Cooperativa Multiactiva «Nazareth Ltda.».

Asimismo, comprendo y acepto que, en caso de atraso, ello deriva en gastos administrativos de gestión, cuyos costos, conforme al tarifario vigente y actualizado periódicamente y al solo criterio de la Cooperativa, serán adicionados al total de mi deuda a regularizar.

Firma del Solicitante / Co-Deudor

Firma del Cónyuge del Solicitante / Co-Deudor

CONTRATO DE ADHESIÓN AL SISTEMA Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO Y APERTURA DE LINEA DE CRÉDITO

FINALIDAD DE LA TARJETA DE CREDITO

Otorgar y facilitar los medios para adquirir en forma de contado los bienes de consumo, para atender las necesidades. La entidad Emisor de la Tarjeta de Crédito es la COOPERATIVA MULTIACTIVA NAZARETH LTDA. En adelante LA COOPERATIVA.

CONDICIONES GENERALES

1º VALIDEZ DE TARJETA: La solicitud se considerará aceptada por LA COOPERATIVA, con la entrega de la Tarjeta al socio bajo recibo, la que tendrá validez desde la fecha grabada en la misma, hasta el día, mes y el año de vencimiento que también figura en ella.

2º COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS: El socio podrá efectuar compra de bienes y servicios en los comercios adheridos, mediante la presentación de la tarjeta vigente a requerimiento del comercio adherido, deberá identificarse entregando la Tarjeta de Crédito para que nuevamente se proceda a la confrontación de datos y la realización de la transacción, la que le será devuelta luego de firmar el correspondiente comprobante de venta.

El límite de compra, lo fijará el Analista de Tarjetas de Crédito debiendo ser aprobado por las instancias correspondientes y cuyo monto será totalmente financiado. El importe de los gastos realizados por el Titular y Adicionales, los intereses, las comisiones, las cuotas, los impuestos y demás cargos no deberán exceder dicho límite por ningún motivo. En caso de que esto llegase a ocurrir, LA COOPERATIVA exigirá al Usuario el pago del importe expedido y todos los demás importes adeudados, el cual deberá efectivizarse dentro de las 48 horas, de recibida la intimación, pudiendo igualmente cancelar el límite de compra otorgado y declarar la pérdida de validez y caducidad total de la Tarjeta comunicándolo a los comercios adheridos, sin perjuicio de las demás acciones legales.

Cuando se efectúen retiros de efectivo, el socio debe firmar el documento que instrumente el retiro y las condiciones que determine LA COOPERATIVA.

3º CAJEROS AUTOMÁTICOS Y REDES ELECTRÓNICAS: El socio también podrá utilizar la tarjeta magnetizada en las redes de cajeros automáticos. El Socio expresamente reconoce sin reservas todas las operaciones que se efectúen por esa vía, ya que su acceso solo es posible utilizando la clave secreta (pin) que solo el socio conoce por haber sido grabada en forma automática quedando bajo su exclusiva responsabilidad el uso y transmisión de su Pin y/o cualquier información confidencial en medios electrónicos/magnéticos no encriptados, eximiendo a LA COOPERATIVA de cualquier responsabilidad por la eventual imposibilidad del socio de efectuar operaciones por intermedio de los dispositivos automáticos y/o redes electrónicas como así también por los daños y perjuicios que puedan sobrevenir del mal uso de los mismos.

4º RESUMEN DE CUENTA Y CONFORMIDAD DE LA MISMA: Mensualmente se emitirá y se le remitirá al domicilio indicado por el socio, un resumen de cuenta que incluirá todos los débitos y créditos que el socio y/o los adicionales de su cuenta hayan efectuado mediante el uso de la tarjeta. Dicho resumen se considerará como aceptadas por el socio si el mismo no la objeto dentro de los 15 días de su remisión e igualmente no reclamare a LA COOPERATIVA fehacientemente su falta de recepción antes de su vencimiento, en tal caso se tendrá por cierto y exacto la conformidad de lo expresado en el resumen de cuenta facturado a esa fecha, pero no excluye la validez y legitimidad de otras compras o gastos efectuados durante este período o anteriores, cuyo comprobante de gastos no hubieran sido recibidos de los comercios adheridos al sistema.

5º VENCIMIENTO PARA EL PAGO MORA AUTOMÁTICA: El Socio se obliga a abonar una suma no inferior al pago mínimo dentro del plazo que se indica en el resumen de cuenta mensual, el que nunca será mayor de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de facturación. Vencido dicho plazo incurrirá en mora automática de plazo vencido y exigible en su totalidad, la que se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación previa y sin necesidad de intimación alguna pudiendo LA COOPERATIVA de cancelar anticipadamente la validez de las Tarjetas. Los cargos por dicha mora se estipulan en el Reglamento de Tarjetas que el Socio declara bajo fe de juramento haber recibido y aceptando la misma. Los pagos mediando mora, serán imputados en primer lugar a intereses y gastos de la mora. La financiación constará siempre en el extracto, en caso contrario, se entenderá que el pago debe efectuarse al contado. Cualquier dinero o título de crédito, saldo y/o valores que tuviere el Titular en la Cooperativa, serán aplicados por LA COOPERATIVA a la amortización parcial o total del importe adeudado. A tal efecto el Titular autoriza expresamente a LA COOPERATIVA a efectuar el débito correspondiente para el pago de su deuda, en cualquier concepto como ser aporte, solidaridad, Country, préstamo/s, Incoop, Tarjetas, etc.

6º TARJETAS ADICIONALES: A solicitud del Socio, LA COOPERATIVA podrá, a su criterio, otorgar una o más Tarjetas Adicionales a nombre de miembros de su grupo familiar para cuyo caso el Socio se constituye en liso, llano y principal pagador de todas las compras y/o gastos originados por la utilización de aquellas, reembolsándolas en las mismas condiciones que las efectuadas con la Tarjeta Principal. Las Tarjetas Adicionales tendrán un número de cuenta y un vencimiento distinto a la Tarjeta Titular. LA COOPERATIVA, podrá disponer en cualquier momento la anulación de la/s Tarjeta/s Adicional/es sin expresión de causa. La Tarjeta es propiedad de LA COOPERATIVA, siendo el Titular de la misma el único y exclusivo responsable de su guarda y utilización. La Tarjeta es de carácter personal e intransferible y será emitida con un cargo a la cuenta del solicitante a nombre del Titular o de un Usuario.

7º EXTRAVÍO, ROBO DE TARJETA: El Usuario Principal y/o los Usuarios Adicionales se comprometen a informar por escrito con cargo de recepción por parte de LA COOPERATIVA sobre la pérdida, extravío, deterioro o sustracción de las Tarjetas afectadas a su uso. LA COOPERATIVA cuenta con un seguro contra fraudes para cubrir el eventual uso indebido de la Tarjeta en ese lapso y los eventuales reembolsos si lo hubiere, serán transferidos en beneficio del Usuario, siempre y cuando este se comunique inmediatamente el extravío o sustracción de la Tarjeta al teléfono (021)494-430 (CREDICARD y VISA) y (021) 452-630 (CABAL) las 24 horas del día, debiendo confirmarlo por escrito y con cargo de recepción por parte de LA COOPERATIVA dentro de las 24 horas siguientes. No haciéndolo de esta forma, la denuncia quedará sin efecto y el Titular responderá por el uso de la Tarjeta.

En estos casos, el Usuario y/o los Usuarios Adicionales no responderán por el gasto realizado por terceros a partir de la hora cero de la fecha que se haya realizado la denuncia pero responderá por todos los gastos anteriores a dicho momento y por todos los demás gastos emergentes.

8º SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO: LA COOPERATIVA queda absolutamente liberada de toda responsabilidad por perjuicios que puedan ocasionar al Usuario o a Terceros en caso de suspensión de los servicios objeto del presente Contrato por causas ajenas a su voluntad.

9º CARGOS A PAGAR: Los costos a ser aplicados al uso de la Tarjeta serán los siguientes: Tasa de interés del% anual, Tasa de Interés Moratorio%, Tasa de Interés Punitivo%; Costo de emisión Gs.; Costo de mantenimiento Gs.; Costo de Renovación Gs.; Costo de Cobranza telefónica Gs. 2.000; Costo por cada Adicional Gs. El importe total de los saldos deudores, más los intereses moratorios, punitivos, impuestos, gastos serán exigibles judicialmente por la vía ejecutiva.

10º DURACION: Cada plástico o Tarjeta tendrá el plazo de vigencia señalado en el mismo y no pueden ser utilizadas con posterioridad a su vencimiento. Llegado esta fecha LA COOPERATIVA podrá emitir una nueva Tarjeta, a menos que el Usuario curse aviso por escrito con 60 (sesenta) días de antelación, con cargo de recepción por parte de LA COOPERATIVA de su deseo de que no se renueve su Tarjeta de Crédito.

11º CO-DEUDORES: Las personas que firman al pie de este instrumento se constituyen en Co-deudores solidarios de toda obligación presente o futura que exista a cargo del Titular a favor de LA COOPERATIVA emergente del presente Contrato declarando conocer y aceptar en todas sus partes este documento.

12º CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA TARJETA: Toda Tarjeta Principal y/o Adicional podrá ser cancelada en cualquier momento por cualquiera de las partes, con expresión de acusa, cualquiera sean las causales de la resolución, el Usuario Principal se obliga a abonar las liquidaciones de gastos posteriores a la fecha de resolución por compras o gastos realizados en períodos anteriores y que no hubieren sido abonadas, como todo otro que origine hasta la devolución de la Tarjeta. LA COOPERATIVA podrá proceder al bloqueo provisorio y/o definitivo de la/s tarjeta/s sin necesidad de aviso previo si ocurre alguno de los siguientes casos: a) Si el Titular incurre en simple retardo en el pago de cualquier suma que adeude a LA COOPERATIVA en cualquier concepto, sin necesidad de requerimiento alguno sea por el uso de la Tarjeta y/o en relación a cualquier otro producto contratado con LA COOPERATIVA; b) Si el Titular cayere en quiebra y/o en insolvencia; c) Sino cumpliera íntegra y oportunamente con todas y cada una de las obligaciones establecidas en este Contrato; d) Si incurriera en omisiones, errores o falsedades en las informaciones proporcionadas a LA COOPERATIVA en la solicitud de Tarjeta de Crédito; f) Si el Usuario falleciere; g) Al producirse la rescisión o vencimiento de este contrato, LA COOPERATIVA, a fin de obtener el reembolso total o parcial de las cantidades que este adeude a la fecha, siendo los mismos Civil y penalmente responsables por el uso que diere a la Tarjeta cancelada y no la devolvieren inmediatamente.

13º CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO FUERO JURISDICCIONAL. Para cualquier efecto relacionado con el Socio y LA COOPERATIVA constituyen sus respectivos domicilios en las direcciones indicadas en la solicitud de la Tarjeta de Crédito. El Socio se compromete a comunicar a LA COOPERATIVA cualquier variación que se produjese en ella. A los efectos ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato podrán ser modificados previa autorización del Consejo de Administración mediante preaviso de 30 (treinta) días a la fecha de entrada en vigencia de la modificación. Si dentro de tal plazo el Usuario Principal no opta por finalizada la relación, mediante aviso y devolución de Tarjetas, se entenderá que las modificaciones quedan aceptadas y son de cumplimiento obligatorio.

Firma del Solicitante / Co-Deudor

Firma del Cónyuge del Solicitante / Co-Deudor

NIVELES DE APROBACIONES

CONSEJO DE ADMINISTRACION / COMITÉ DE CRÉDITO / COMITÉ EJECUTIVO / GERENCIAS / JEFE TARJETA

APROBADO ACTA N°: COMENTARIO: _____

DENEGADO FECHA: ____ / ____ / ____

PENDIENTE FIRMA: _____ FIRMA: _____ FIRMA: _____

ACLARACION: _____ ACLARACION: _____ ACLARACION: _____